

ORDENANZA N°: 4058/10.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2010

VISTO:

La proximidad de la temporada estival año 2011 para la costa Ramallense; y

CONSIDERANDO:

Que como hace ya, un tiempo atrás, seguramente nuestras playas serán visitadas por una gran cantidad de turistas del país y la región;

Que la importante afluencia de público también trae aparejado la posibilidad cierta de la producción de algún accidente, debiendo el Estado Municipal todo, adoptar las prevenciones del caso;

Que en tal sentido la Enfermera Liliana Beatriz González, ha presentado a este Cuerpo un proyecto tendiente a la instalación de un puesto de enfermería en el Paseo Viva el Río para atención de contingencias y brindar las primeras curaciones;

Que dicho proyecto, todavía al día de hoy no se ha materializado, siendo sumamente necesaria la intervención de este Cuerpo brindando al Departamento Ejecutivo Municipal los medios tendientes a cumplir con dicho fin;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Municipal** el proyecto presentado por la vecina ----- **Liliana Beatriz González – D.N.I. N° 12.528.689**, orientado a la instalación de un puesto de enfermería sobre la costa Ramallense.-----

ARTÍCULO 2º) Emplázase sobre el Paseo Costero “Viva el Río”, un puesto de enfermería ----- destinando un espacio físico exclusivo a la actividad, tendiente a la atención de contingencias y realizar curaciones primarias.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones administrativas y presupuestarias necesarias con el fin de dar cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.-----